

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1029-2011-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 0539-2011-DFIPA (Expediente N° 07759) recibido el 03 de octubre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita subvención para gastos operativos de actividades culturales organizadas por el XXIV Aniversario de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376° de la norma estatutaria establece que la realización de conmemoraciones cívicas y propias;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319° Inc. s), 367° y 368° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra la recreación, educación física y deportes, así como actividades artísticas y culturales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 0266-2011-CFIPA de fecha 03 de octubre del 2011, mediante la cual se propone el otorgamiento de subvención, así como el presupuesto correspondiente a las actividades celebratorias del XXIV Aniversario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1946-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1120-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de octubre del 2011; al Informe Legal N° 1171-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR** la organización de las actividades académico – culturales organizadas por el XXIV Aniversario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 1,790.00 (un mil setecientos noventa nuevos soles), al Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, para sufragar parcialmente los gastos operativos que irroguen la organización del precitado evento.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional: 0050 "Asistencia Educativa" Sub Programa Funcional: 0114 "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad: 1000468 "Servicios a la Comunidad

Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto: 2.5.3.1.1.1 "Subvenciones Financieras a Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque a nombre del profesor Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 4º **DEMANDAR**, al profesor Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que presente al Vicerrectorado de Investigación el informe de la actividad ejecutada; asimismo, a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA, OPLA;

cc. OAGRA, OCI; OCP, OFT; ADUNA; RE.